

RESOLUCIÓN N° 306.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA UNA MESA DE TRABAJO ENTRE REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP), PARA LA REVISIÓN DEL COSTO Y UNIDADES DE MEDIDAS DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN SENAVERO 086/15 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-1-

Asunción, 17 de mayo de 2017.

VISTO:

El Acta de Acuerdo de fecha 18 de abril del 2017, entre representantes Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y representantes Unión de Gremios de la Producción (UGP); la Nota N° 654/2017 de la Unión de Gremios de la Producción (UGP); la Providencia N° 049/2017 de la Secretaría de Planificación; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Acuerdo de fecha 18 de abril del 2017, representantes del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y representantes de la Unión de Gremios de la Producción (UGP) acuerdan esfuerzos para el mejor cumplimiento de la Resolución SENAVERO 086/15 de fecha 13 de febrero del 2015, contratando para el fin una consultoría especializada a fin de evaluar la funcionalidad y los servicios ofrecidos por el SENAVER, y armando un equipo de trabajo integrado por representantes de ambas instituciones.

Que, por Nota N° 654/2017 del 21 de abril del 2017, la Unión de Gremios de la Producción (UGP) agradece la apertura a este proceso de revisión de normativas, e informa que han resuelto nominar a los Ingenieros Agrónomos Justo Vera Díaz y María Estela Ojeda para integrar conjuntamente, con técnicos del SENAVE, un equipo de análisis y elaboración de una nueva propuesta de resolución con base a criterios de funcionalidad institucional otorgados por el marco legal de competencia.

Que, por Providencia N° 049/2017, la Secretaría de Planificación, en referencia a la nota presentada por la Unión de Gremios de la Producción (UGP), manifiesta que es importante formalizar la integración de un equipo de trabajo vía Resolución, en la que se designen representantes del área técnica, jurídica y financiera de la institución, para seguir avanzando en el proceso de revisión de la Resolución SENAVE N° 086/15.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad tal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 306.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA UNA MESA DE TRABAJO ENTRE REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP), PARA LA REVISIÓN DEL COSTO Y UNIDADES DE MEDIDAS DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 086/15 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-2-

del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVER RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR una mesa de trabajo entre representantes del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y representantes de la Unión de Gremios de la Producción (UGP), para la revisión del costo y unidades de medidas de los servicios establecidos por la Resolución SENAVER N° 086/15 “*Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 13 de febrero del 2015.

Artículo 2°.- DISPONER que la mesa de trabajo entre representantes del SENAVER y representantes de la UGP estará integrada por:

- a) Representantes del SENAVER:
 - a.1.- Por el Staff de Presidencia: la Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo;
 - a.2.- Por la Dirección General Técnica: la Ing. Agr. Carmen Berni;
 - a.3.- Por la Dirección General de Administración y Finanzas: el Ec. Julio Medina;
 - a.4.- Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Abg. Analía Rodríguez.
- b) Representantes de la UGP:
 - b.1.- Ing. Agr. Justo Vera Díaz;
 - b.2.- Ing. Agr. María Estela Ojeda.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 306.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA UNA MESA DE TRABAJO ENTRE REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP), PARA LA REVISIÓN DEL COSTO Y UNIDADES DE MEDIDAS DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 086/15 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-3-

Artículo 3° DISPONER que la designación de los representantes del SENAVER en la presente mesa de trabajo, no perjudica las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

OC/cp/dr

ES COPIA

ING. AGR. CARMELA PERALTA

SECRETARIO GENERAL

